

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes





Indice



Mensaje.



Resolución Unificada XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.



Agradecimiento a la República Federativa del Brasil, por ser Estado sede del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.



Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes a 25 años de la Convención de los Derechos del Niño.



Sistemas de Responsabilidad Penal Adolescente.



La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas. Un enfoque desde la perspectiva de derechos.



Recomendaciones del II Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes



II Foro con la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

Mensaje.

María de los Dolores Aguilar Marmolejo.

Directora General

Lomo Organismo Especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA) en temas de infancia, cumple sus fines a través de sus órganos, uno de ellos, el Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que en calidad de reunión interamericana de nivel ministerial, se reúne cada cinco años con el objetivo de promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América respecto de los temas concernientes al Instituto, y formular recomendaciones en relación a ellos.

El XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, designado como Conferencia Especializada Interamericana, mediante Resolución AG/Res 2836 aprobada en la 44ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, se desarrolló en Brasilia, Brasil del 10 al 12 de diciembre del 2014. Así mismo se dio cumplimiento a la Resolución CD/RES 05 (88-R/13), aprobada durante la 88ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN celebrada en septiembre del 2013 en Medellín, Colombia.

En la presente **Memoria**, usted encontrará los documentos elaborados de forma previa y durante el desarrollo del XXI Congreso Panamericano, pretendiendo realizar un ejercicio de síntesis de los importantes diálogos e intercambio de experiencias en la voz de los 27 Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos que participaron en el evento: Antigua y Barbuda; Argentina; Barbados; Bolivia; Brasil; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Dominica; Ecuador; El Salvador; Estados Unidos de América; Guatemala; Haití; Honduras; Jamaica; México; Nicaragua; Paraguay; Perú; República Dominicana; Santa Lucía; Surinam; Trinidad y Tobago; Uruguay y Venezuela.



El Secretario General Adjunto de la OEA, Embajador Albert Ramdin, en el acto inaugural.

Para el Sistema Interamericano fue la oportunidad de convocar y dar cita a los titulares de las instituciones en materia de infancia de los Estados Miembro, representando una gran experiencia enriquecedora registrada a través de diferentes mecanismos desarrollados durante el Congreso como lo fueron las plenarias, las conferencias magistrales, los paneles de expertos, los grupos de diálogo e intercambio de experiencias de los Estados Miembros, que permitieron dar "una mirada a la realidad del continente americano"; reconocer la coexistencia de avances y desafíos; realizar un análisis y reflexiones en los esfuerzos gubernamentales para prevenir, prohibir, combatir, atender, proteger y sancionar la violencia contra los niños, las niñas y adolescentes; y, el intercambio de experiencias en la Instrumentación de políticas públicas de infancia sustentada en el enfoque de derechos, así como el desarrollo del II Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, un espacio donde adolescentes de

la región expresaron sus opiniones, respecto de las reflexiones y las decisiones que se consensaron entre las máximas autoridades de niñez reunidas en el Congreso.

Este XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, tuvo como tema central la violencia contra las niñas, niños y adolescentes bajo el título "Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz".

Se centró en 3 temas fundamentales:

- La violencia contra las niñas, niños y adolescentes. "A 25 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: construyendo ambientes de paz".
- Adolescentes en conflicto con la ley y Sistemas de responsabilidad penal.
- La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Las conferencias magistrales fueron impartidas por personalidades de alto reconocimiento como la Sra. Marta Santos Pais, Representante especial sobre violencia contra niñez de la Secretaría General de las Naciones Unidas; la Sra. Rosa María Ortíz, Comisionada Relatora de Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA) y la Sra. Paulina Duarte, Directora del Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

También se contó con la participación de expertos como la Sra. Sara Oviedo, Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño; el Sr. Wanderlino Nogueira, Miembro del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas; el Sr. Emilio Álvarez Icaza, Secretario Ejecutivo CIDH-OEA; el Sr. Beat Rohr, en representación del Movimiento Mundial por la Infancia Capítulo Latinoamérica y el Caribe; entre otros.

Es importante señalar que en la Sesión Plenaria de Jefes de Delegación, se desarrolló un importante proceso democrático y propositivo, que constituye el resultado decidido de los representantes de los Estados Miembro en relación con su compromiso con la niñez y adolescencia de las Américas al aprobar por aclamación las resoluciones:



Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA; Embajador Albert Ramdin, Secretario General Adjunto de la OEA; Eduardo Dos Santos, Ministro de Relaciones Exteriores; Ministra Ideli Salvatti, Secretaria de Derechos Humanos de la Presidencia de la República Federativa de Brasil; Sra. Angelica Goulart, Presidenta del XXI Congreso Panamericano; Sra. Elizabeth Lewis, Vicepresidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA; Erika Kokay, Diputada del Gobierno de la República Federativa de Brasil y Sra. María de los Dolores Aguilar, Directora General del IIN-OEA.

- **CPNNA/RES. 1** (XXI-14) RESOLUCIÓN UNIFICADA XXI CONGRESO PANAMERI-CANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES "Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz" que en sus párrafos operativos, se refieren a la prevención, adecuación normativa y cooperación multilateral para superar los desafíos de la región respecto a la violencia contra la niñez en los diversos ámbitos, especialmente los derechos de los adolescentes en contacto con el sistema de responsabilidad penal y la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- **CPNNA/RES.02 (XXI-14)** AGRADECIMIENTO A LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, POR SER ESTADO SEDE DEL XXI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES.

Finalmente expreso un profundo **Reconocimiento** por el compromiso con los derechos de la niñez y adolescencia en la región de los Estados Miembro, los Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, observadores, y los Niños, Niñas y adolescentes que participaron en el desarrollo del XXI Congreso y el II Foro, en la convicción de que la acción regional conjunta en el que convergen las diferentes naciones de América son un aporte y una garantía para mejorar los procesos y resultados de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia en la región.

Resolución Unificada XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

CPNNA/RES. 1 (XXI-14)

El XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

VISTAS:

a Resolución del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) CD/RES 05 (88-R/13);

La Resolución de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) AG/RES. 2836 (XLIVO/ 14);

La declaración de la Asamblea General de la OEA "Violencia y explotación contra la Niñez" AG/DEC. 76 (XLIVO/ 14), adoptada durante su 44ª sesión ordinaria celebrada en Paraguay, y celebrando la inclusión del tema de la violencia y explotación contra la niñez en el informe del grupo de trabajo abierto de la Asamblea General de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Resolución del Consejo Directivo del IIN CD/RES 03 (87-R/12);

Las resoluciones de la Asamblea General la Organización de Estados Americanos (OEA) en la temática, especialmente la resolución AG/RES. 2828 (XLIV-O/14) "Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes", así como las demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General en años anteriores sobre el tema de la explotación sexual, tráfico y trata de personas;

La Resolución del Consejo Directivo del IIN CD/RES. 04 (85-R/10) que dispone la implementación del Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de las

Américas, en el marco de la realización de cada Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes;

Las recomendaciones formuladas por el Estudio de las Naciones Unidas Sobre la Violencia contra los Niños del año 2006 y las estrategias recomendadas por el Informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños (SRSG-VAC) "Prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia" del año 2012;

El Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas.";

Las Observaciones Generales del Comité sobre los Derechos del Niño Nº 8, referida al derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes; Nº 10, referida a los derechos del niño en la justicia de menores; y Nº 13, sobre el Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia;

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989 y su Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía del año 2000; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente muje-

res y niños; y, el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2006;

Los resultados de las cuatro Reuniones de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, de la OEA y la Declaración y el Plan de Acción de Río de Janeiro para prevenir y detener la explotación sexual de niños y adolescentes de 2008;

Las recomendaciones formuladas durante el II Foro con la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, respecto a las temáticas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes; los sistemas de responsabilidad penal adolescente y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes;

RECONOCIENDO:

Que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño ha generado transformaciones legislativas e institucionales en muchos de los Estados del Sistema Interamericano, y la incorporación de sus principios rectores en los marcos jurídicos nacionales, así como en los ámbitos políticos y académicos, y en algunos aspectos de la vida cotidiana;

Los avances realizados por los Estados Miembros del Sistema Interamericano en la actualización de los marcos normativos y en las políticas públicas destinadas a enfrentarlas diferentes modalidades de violencia contra niños, niñas y adolescentes, para lo cual el Estudio Mundial del 2006 sobre violencia contra los niños y las niñas del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas y los esfuerzos actuales para el cumplimiento de sus recomendaciones constituyen una referencia indispensable;

CONSIDERANDO:

Que es imperativo mantener e incrementar los esfuerzos de coordinación y cooperación para profundizar los avances que en la temática se vienen realizando en las Américas, donde la niñez continúa siendo la principal afectada por la violencia, lo cual impide el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales;



Estados Miembros del Caribe, analizan las resoluciones durante el XXI CPNNA

Que la Carta Democrática Interamericana es un instrumento de promoción de los valores del sistema democrático, promotor de la paz y el desarrollo de las naciones en el hemisferio, que reafirma la relación entre consolidación democrática y garantía de Derechos Humanos, incluidos los de los niños, niñas y adolescentes;

Que en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la OEA ha perseguido un rol protagónico para el fomento de una cultura de paz y prevención de la violencia en la región, en el marco del respeto de los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Carta Democrática Interamericana, y de otros instrumentos regionales e internacionales sobre Derechos Humanos;

Que los esfuerzos y las iniciativas de los Estados Miembros y de los Organismos regionales e internacionales para erradicar toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes han tenido tanto avances como retos significativos en la región en materia legislativa e implementación de políticas públicas especialmente las relacionadas con la prohibición del castigo corporal y el reconocimiento e incorporación de los derechos de participación y voz de las niñas, niños y adolescentes;

Que es imprescindible para prevenir la violencia contra niños, niñas y adolescentes en los sistemas de responsabilidad para adolescentes en conflicto con la ley, que los Estados Miembros en la región continúen trabajando en la implementación de medidas alternativas a la judicialización y de sanciones alternativas a la privación de la libertad, y en la especialización y el establecimiento de mecanismos de coordinación y articulación entre las instituciones públicas responsables y las organizaciones privadas;



Estados Miembros del Consejo Directivo del IIN-OEA discuten resoluciones XXI CPNNA

Que la trata y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, que constituye una de las formas graves de violencia que siguen afectando de manera considerable a la región, es una de las principales actividades de las organizaciones criminales, cuya existencia representa una amenaza para las democracias, por lo que se hace necesario avanzar en su erradicación inmediata;

Que el Segundo Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes dio continuidad al logro de incorporar la voz y la opinión de las niñas, niños y adolescentes de la región en el marco de la celebración del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, a través de un proceso integral promovido desde el IIN y los gobiernos de los Estados Miembros, con el apoyo de agencias internacionales;

RESUELVE:

1. ción interna proteja de la mejor manera a las Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo a las obligaciones nacionales asumidas al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; a 25 años de su aprobación y abogar por la niñez en aquellos ámbitos en donde aún no es considerada como una prioridad.

Alentar a los Estados Miembros a adecuar la normativa interna a las normas internacionales y a mantener dicha adecuación, según corresponda, y a asignar los recursos necesarios para la incorporación de planes, proyectos y programas que prevengan, combatan, y eliminen la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, incluso en relación al castigo corporal en todos los ámbitos (familia, sistema educativo, entidades dedicadas a la atención y cuidado);

Alentar también a los Estados Miembros a que incorporen e implementen las recomendaciones del Estudio Mundial del 2006 sobre violencia contra los niños y las niñas del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas y del Informe conjunto de OHCHR, UNDOC y SRSG-VAC sobre "Prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia" y de las "Estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal de Naciones Unidas", y a través del pleno cumplimiento de los acuerdos regionales e internacionales aplicables en

la materia para asegurar la efectividad de planes, proyectos y programas que prevengan, combatan, y eliminen la trata de niñas, niños y adolescentes, para los propósitos definidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de Naciones Unidas en contra del Crimen Organizado transnacional.

Avanzar en la implementación de políticas y acciones para prevenir y combatir la violencia contra niños, niñas y adolescentes en los sistemas de responsabilidad para adolescentes infractores de la ley penal, favoreciendo medidas alternativas a la judicialización, la aplicación de sanciones alternativas a la privación de la libertad y promoviendo sistemas especializados que den prioridad a medidas de reeducación social y la promoción de redes y sistemas judiciales y administrativos debidamente articulados para lograr la reintegración de las y los adolescentes en la sociedad con reales oportunidades de desarrollo.

Instar a los Estados Miembros a promover acciones integrales en salud y educación con miras a la prevención de situaciones de violencia asociadas al uso, abuso, consumo y dependencia de sustancias psicoactivas.

Alentar a los Estados Miembros a avanzar o fortalecer propuestas integrales con miras a prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, la unión y el matrimonio infantil, precoz y forzado, y otras condiciones de vulnerabilidad y de violencia asociada, incluyendo sensibilización, prevención de la violencia, y políticas públicas de salud y educación para niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta su autonomía progresiva y empoderándolos a tomar decisiones informadas.

7 Invitar a los Estados Miembros a establecer mecanismos permanentes para gestionar y producir información y acciones de concientización sobre las diferentes violencias contra niños, niñas y adolescentes, en todos los ámbitos donde pueda ocurrir, en especial referidos a:

- a) Explotación Sexual y Trata.
- b) Sistemas de Responsabilidad para adolescentes infractores de la ley penal

Instar a los Estados Miembros a priorizar acciones en contra de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en todas sus manifestaciones, a través de la creación y fortalecimiento de acciones y servicios especializados en los niveles institucionales e interinstitucionales, con alcance tanto nacional como internacional, para la implementación de mecanismos de prevención y armonización y coordinación efectiva entre los sistemas administrativo y judicial, para una plena restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular de aquellos que están en un mayor riesgo o más afectados.

Instar a los Estados a fortalecer los mecanismos regionales y nacionales para la prevención, supresión y castigo de la trata de personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes, para los propósitos definidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de Naciones Unidas en contra del Crimen Organizado transnacional.



Representantes del Consejo Directivo del IIN-OEA durante el XXI CPNNA.

10 Instar a los Estados a fortalecer los mecanismos de prevención contra el uso de la violencia, amenaza y castigos físicos en los sistemas educativos y otras instituciones dedicadas a la atención y cuidado de niños, niñas y adolescentes.

Alentar a los Estados Miembros a que promuevan campañas para la concientización de la sociedad acerca de los efectos dañinos del uso de la violencia y de los castigos físicos en la educación de niños, niñas y adolescentes, y promover ambientes educativos libres de violencia tanto física como emocional.

12 Instar a los Estados Miembros a desarrollar proyectos y programas que promuevan la vida en familia para niños, niñas y adolescentes, reconociendo la excepcionalidad de la institucionalización y considerando debidamen-



Estados Miembros del Consejo Directivo del IIN-OEA votan por unanimidad resoluciones XXI CPNNA

te, en lo que corresponda, las Directrices de Cuidados Alternativos de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobadas por las Naciones Unidas en 2009, y el estudio Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas.", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Promover la cooperación entre los Estados Miembros, en especial la cooperación horizontal, sur-sur y triangular; así como con los Organismos Internacionales al fomentar la realización de estudios sistemáticos, instancias de intercambio de buenas prácticas y de formación de talento humanos para fortalecer sus capacidades para el desarrollo de entornos de paz y la erradicación de las diferentes formas de violencia contra de la niñez y adolescencia, con énfasis en las temáticas antes señaladas.

14 Invitar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a que consideren la firma y ratificación, o adhesión, de los instrumentos internacionales de derechos humanos, particularmente aquellos que guardan relación con el combate contra la violencia contra las niñas, niños y adolescentes y sus formas más graves como la explotación sexual, y la trata, y especialmente la Convención Sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos y la Convención de Naciones Unidas en contra del Crimen Organizado transnacional y sus protocolos facultativos.

Resaltar la importancia que tienen en el marco de los Congresos Panamericanos del Niño, la Niña y Adolescentes, el Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el Foro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Tomar en cuenta las recomendaciones y aportes del del II Foro con la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes respecto de las temáticas abordadas en éste, y del II Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes como referentes de gran importancia para los Estados Miembros, que ofrecen la perspectiva de la niñez y adolescencia sobre la violencia en sus formas más representativas y plantean líneas de intervención para el diseño y la implementación de la Políticas Públicas en la materia.

17 Encomendar al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes el seguimiento.

Agradecimiento a la República Federativa del Brasil, por ser Estado sede del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

CPNNA/RES. 2 (XXI-14)

El Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

CONSIDERANDO:

Que la República Federativa del Brasil ofreció ser Estado Sede del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y II Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, lo cual fue recibido con beneplácito y aceptado mediante Resolución CD/RES 05 (88-R/13) del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes en su 88.ª Reunión Ordinaria;

Que el XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes se celebró del 10 al 12 de diciembre del 2014, y el Segundo Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes se desarrolló del 9 al 12, en la ciudad de Brasilia;

RESALTANDO:

La hospitalidad brindada por el pueblo y Gobierno brasileño

RESUELVE:

Agradecer a la República Federativa del Brasil, su apoyo para la Organización del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y II Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y haber sido sede de los mismos.

2. Agradecer las especiales gentilezas dispensadas hacia las Delegaciones Oficiales y otros participantes del XXI Congreso Panamericano del Niño,



Ministra Ideli Salvatti, Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República de Brasil.

la Niña y Adolescentes, y del Segundo Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, por parte de la señora Ideli Salvatti en su condición de Ministra de Estado Jefa de la Secretaria de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República y la señora Angelica Moura Goulart, en su condición de Secretaria Nacional de Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y Representante de Brasil ante el Consejo Directivo del IIN; el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Representación Permanente del Brasil ante la Organización de los Estados Americanos (OEA); y demás autoridades correspondientes del Gobierno del Brasil.

Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes a 25 años de la Convención de los Derechos del Niño.

Del intercambio producido en los diferentes espacios de trabajo con los Estados: Antigua y Barbuda, Bolivia, Canadá, Colombia, Jamaica, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay. Se destacan los siguientes aprendizajes y recomendaciones:

- Existe amplia coincidencia en la necesidad de continuar visibilizando el tema y rompiendo los silencios construidos en torno al mismo. En este sentido se considera altamente positivo que la región cuente con 8 estados que han promulgado leyes que prohíben el castigo físico a niños, niñas y adolescentes.
- Las experiencias presentadas por los Estados dan cuenta de la importancia de contar con estos marcos jurídicos pero, a la vez evidencian su obligatoria complementariedad con políticas asumidas por el conjunto de los agentes del Estado y de la sociedad y transformaciones culturales que promuevan las relaciones no violentas entre adultos y niños.
- De las experiencias compartidas surgen elementos que aportan a la articulación de diferentes instituciones estatales entorno a la problemática de la violencia contra la niñez. En este sentido se valora la importancia de capacitaciones que incluyen operadores de diferentes agencias estatales e instituciones de modo de promover intervenciones de acuerdo a derechos en el conjunto del Estado.
- Resulta relevante destacar la necesidad de mecanismos de seguimientos y monitoreo de los avances y dificultades en este plano. Los monitoreo no



Sr. Beat Rohr, Representante del Movimiento Mundial por la Infancia; Sr. Wanderlino Noguera, Representante del Comité de los Derechos de los niños de la Organización de las Naciones Unidas; Sra. Angelica Goulart, Presidenta del XXI Congreso Panamericano; Sra. Sara Oviedo, Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

- son solo actos técnicos sino que deben pensarse como acción de vigilancia nacional integral con amplia participación de actores incluyendo los propios niños, niñas y adolescentes.
- Se pone especial atención en las diferentes formas de violencia sexual y los embarazos que en edad temprana surgen como consecuencia de estos hechos. Estos embarazos incrementan la vulnerabilidad de las adolescentes y obstaculizan su desarrollo personal generando círculos de reproducción de la pobreza y las violencias asociadas a ella. En el intercambio se coincide en la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes, los enfoques multi-sectoriales y la promoción para el empoderamiento de las adolescentes.



Dra. Marta Santos Pais, Representante Especial sobre violencia contra niñez de la Secretaria General de la Organización de las Naciones Unidas.

Los estados presentes en las instancias de dialogo reafirman su compromiso ético con la erradicación de todas las formas de violencia y explotación hacia la niñez y plantean la necesidad de incluir en los análisis de las mismas los factores estructurales, sistémicos y culturales que sostienen estas violencias.



Sr. Beat Rohr, Representante del Movimiento Mundial por la Infancia; Sr. Wanderlino Noguera, Representante del Comité de los Derechos de los niños de la Organización de las Naciones Unidas; Sra. Angelica Goulart, Presidenta del XXI Congreso Panamericano; Sra. Sara Oviedo, Vicepresidenta del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

Sistemas de Responsabilidad Penal Adolescente.

Del intercambio producido en los diferentes espacios de trabajo con los Estados: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Surinam y Uruguay. Se destacan los siguientes aprendizajes y recomendaciones:

- Son las condiciones sociales las que generan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y por tanto las políticas más eficientes de los Estados deben pasar por el mejoramiento de las condiciones que generan esa vulnerabilidad. Las políticas públicas en esta materia deben tener como referencia un sistema de derechos que reconoce la dignidad de todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho cualquiera sea su condición o situación.
- La violencia social y estructural es la principal causa de los comportamientos delictivos en adolescentes y por tanto las políticas de integración deben necesariamente apuntar a promover oportunidades de acceso a los bienes sociales y culturales de la comunidad evitando caer en la ilusión de contrarrestar la violencia delictiva con violencia represiva.
- Existe consenso en la necesidad de contrarrestar la tendencia a sobre responsabilizar a los adolescentes de la inseguridad y la actividad delictiva. Es importante contar con información basada en evidencia para contrastar estas tendencias.
- Los Estados de la región han avanzado en la incorporación de estándares internacionales en sus marcos normativos dándose viabilidad a la creación



Sr. Osvaldo Vázquez, Fundación Opción; el Sr. Nicolás Espejo, Consultor de UNICEF Chile; Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA y Sr. Emilio Álvarez Icaza, Secretario Ejecutivo CIDH-OEA.

de sistemas especializados de responsabilidad penal adolescente, que incluyen medidas para la desjudicialización y la aplicación de sanciones no privativas de la libertad, que requieren de un mayor nivel de implementación.

- En este marco es necesario generar sistemas de monitoreo de los centros de privación de libertad de adolescentes dado que es el lugar donde más podrían verse vulnerados sus derechos.
- Junto con la transparencia y la mejora de los estándares de atención, debe promoverse la aplicación de medidas alternativas que permitan que efectivamente la privación de libertad sea el último recurso y por el menor tiempo posible.
- Existen en la región sistemas de medición que permiten monitorear la reincidencia y evaluar la eficiencia de las medidas aplicadas. Estas experiencias merecen ser compartidas para su aplicación en otros estados siguiendo criterios que permitan la comparabilidad de los indicadores.
- Existen en la región diversas experiencias de aplicación de medidas no privativas de la libertad, entre ellas experiencias de inserción en centros educativos y en espacios laborales. Estas experiencias requieren que la organización que recibe a estos adolescentes, no tome un rol pasivo; sino que se involucre en el proceso de integración, asumiendo la tramitación de conflictos y trabajando los comportamientos discriminatorios para promover el crecimiento colectivo a partir de su análisis.



Sr. Osvaldo Vázquez, Fundación Opción; el Sr. Nicolás Espejo, Consultor de UNICEF Chile; Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA y Sr. Emilio Álvarez Icaza, Secretario Ejecutivo CIDH-OEA.

La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas. Un enfoque desde la perspectiva de derechos.

Del intercambio producido en los diferentes espacios de trabajo con los Estados: Brasil, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Paraguay, Santa Lucia y Uruguay. Se destacan los siguientes aprendizajes y recomendaciones:

- Los niños, niñas y adolescentes están expuestos a ser blancos de organizaciones criminales. La exclusión social es una violencia estructural que impide a las nuevas generaciones alcanzar el pleno desarrollo. De esto la importancia de generar políticas que busquen la erradicación de las amenazas a su integridad y seguridad.
- Existe amplio consenso en la necesidad de la inclusión y participación de los niños, niñas y adolescentes en la formulación de políticas de seguridad para ellas y ellos.
- La ESNNA implica un desgarramiento de diversos aspectos psicosociales y altera la construcción del proyecto de vida del niño, niña y adolescente. Para su erradicación resulta fundamental la transformación del entorno promoviendo oportunidades y valores que hagan visible y sustentable un proyecto de vida digno.
- Existe en la región rica experiencia en el trabajo entre Estados, en zonas de fronteras permeables. Estas experiencias han permitido la elaboración de planes bi y tri nacionales con perspectiva interinstitucional y activación de las comunidades.



Mesa de exposición de los Estados Miembros sobre Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, presidida por la Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA.

- En la región se han dado importantes avances en los marcos legales. Uno de los aspectos centrales en este sentido es la penalización del cliente-explotador. Sin embargo estos avances no se corresponden con la existencia de medidas de recuperación y reintegración de los y las adolescentes afectadas. En este sentido es urgente la articulación de las acciones de penalización con las de restitución de derechos y de estas con las políticas universales que habilitan a la integración social desde nuevos lugares.
- La existencia de formas culturales que legitiman y perpetúan los comportamientos de acceso sexual a niños y niñas se reflejan en la tolerancia del entorno, pero también en la interpretación y aplicación de las leyes por parte de los operadores jurídicos.



Mesa de exposición de los Estados Miembros sobre Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, presidida por la Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA.



Mesa de exposición de los Estados Miembros sobre Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, presidida por la Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN-OEA.

- En el intercambio de experiencias se destacan las acciones tendientes a: romper el silencio entorno al abuso sexual, la búsqueda de marcos normativos para la penalización de quienes cometen delitos sexuales fuera de las fronteras de su país y la necesidad de legislar sobre las nuevas tecnologías de información y comunicación vinculadas a la ESNNA.
- La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes da cuenta de la conjunción de una violencia subjetiva y visible; la violencia sistémica y la violencia simbólica que se refleja, entre otras cosas, en el uso de un lenguaje que favorece la cosificación de las niñas y adolescentes en especial aquellas que pertenecen a sectores sociales estigmatizados.
- Se hace necesaria la articulación de políticas de erradicación de la ESNNA con acciones contra delitos conexos como la trata, el tráfico de drogas y las denominadas peores formas de trabajo infantil.
- La ESNNA es una expresión del más cruel abuso de poder de los adultos sobre los niños, niñas y adolescentes y su erradicación es un compromiso ético para los Estados y las Organizaciones de la sociedad.

Recomendaciones del II Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes

Nosotros en representación de la niñez de las Américas y el Caribe, nos hemos reunido en Brasilia del 9 al 12 de diciembre en el II Foro Panamericano del Niño, la Niñas y Adolescentes, con el fin de participar y hacer escuchar la voz de la niñez, mediante el ejercicio de nuestro derecho a emitir opinión y a ser escuchados por las autoridades responsables de atender a la problemática que aqueja a la niñez y adolescencia en las Américas.

Recordando el lema de este Foro "Niñez y Adolescencia, Construyendo Ambientes de Paz", hemos debatido sobre la violencia que nos afecta y sus consecuencias para el presente y el futuro.



Participación de los niños, niñas y adolescentes de los Estados Miembros en el II Foro Panamericano.

Los 74 delegados de: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Santa Lucia, Surinam, Trinidad y Tobago y Uruguay; compartimos como una sola región en este documento las preocupaciones, propuestas y sueños para un continente libre de violencia y generadora de paz.

Las recomendaciones del II Foro Panamericano del Niño, la Niñas y Adolescentes son:

VIOLENCIA:

Asegurar que las niñas, niños y adolescentes de los Estados integrantes de la OEA, independientemente de dónde estén ubicados en su país, tengan acceso y voz en todas las actividades de sus gobiernos. Exigimos que los Estados den mayor representatividad y difusión a los Consejos Consultivos para que estos sean conocidos a nivel nacional y a su vez tengan un respaldo legal que garantice que las máximas autoridades del país tomen acciones legales con respecto a las decisiones que afecten a la niñez, se dé seguimiento con redición de cuentas anual y se garantice la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Los Estados deben contar con acuerdos internacionales y entre instituciones nacionales, con el fin de coordinarse para trabajar los temas de niñas, niños y adolescentes. Además, establecer una cooperación en conjunto para garantizar que todas las personas y principalmente las niñas, niños y adolescentes sepan cómo actuar ante actos de violencia. Exigimos que el presupuesto

del gobierno que se ocupa en niñez no disminuya, sea progresivo, se destine a proyectos para proteger a las niñas, niños y adolescentes de los distintos tipos de violencia y permitir la realización de convocatorias para iniciativas de niñez.

3 la violencia en ciudades y zonas rurales, con un número de atención, página web, profesionales en el tema, dentro de escuelas y alcaldías para ayudar a superar, denunciar o evitar algún tipo de violencia hacia las niñas, niñas y adolescentes. Además estas consejerías deberán realizar actividades lúdicas que promuevan los derechos desde la primera infancia en conjunto con su familia, de manera de prevenir un posible acto de violencia.

JUSTICIA PENAL ADOLESCENTES:

1. Recomendamos que los países de la OEA fijen la edad de 18 años como edad mínima para imputar una sanción penal como la privación de la libertad e implementar medidas de justicia restaurativa cuando las niñas, niños y adolescentes cometan faltas que incumplan la ley. En caso de que la gravedad del acto reúna la condición de imputabilidad debe ser reconocido y respetado en su plenitud como sujeto de derecho incluso el cumplimiento de su sentencia.



Adolescentes de los Estados del Caribe durante el II Foro Panamericano.

Que se busque un método diferente a la privación de la libertad, siendo esta la última instancia de justicia. Implementar medidas alternativas que sean de servicio a la sociedad, se trabaje con los adolescentes, la familia y la comunidad y que los medios de comunicación difundan las medidas restaurativas y no propicie las punitivas.

Recomendamos que la prevención asegure la oferta de educación para todos y capacite a la comunidad en el buen trato al niño, niña y adolescente. Que la inclusión social cuente con leyes que apunten a brindar oportunidades y que los Estados garanticen la reinserción laboral y educativa, ya sea pública o privada, con personal capacitado en todas las áreas. Finalmente, que la situación de calle no sea un tema de conflicto con la ley.

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Que los Estados formulen leyes para garantizar la protección de los NNA en zonas de fronteras y sensibles a la explotación sexual infantil, generando sistemas de detección y control de los puntos en que la niñez es más vulnerable, teniendo un mayor cuidado de la movilidad de estos en esos lugares. Así también, penalizar tanto a los que ofertan como a los demandan esta práctica y fiscalizar los espacios donde se presume la explotación sexual de NNA.

2. Los Estados deben asegurar el debido presupuesto para garantizar la realización de programas de sensibilización, prevención, atención y reinserción de los NNA afectados por la ESNNA.

3. Plotación sexual infantil y la prostitución, por ello los Estados deben realizar estudios otorgando información y estadísticas actuales. Así también, prevenir a través de la educación y capacitación principalmente a través del arte y uso de la tecnología de manera creativa e innovadora.

Asimismo, recomendamos que las instituciones provean servicios especializados de educación, salud, protección y justicia con personal capacitado para el registro, la atención ágil y eficiente de las víctimas. Los Estados deben seguir garantizando servicios para la reinserción de las víctimas y sus familias a la sociedad.

II Foro con la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

San Salvador, El Salvador – 12 y 13 de agosto de 2014

En preparación del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, el Departamento de Asuntos Internacionales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) facilitaron un espacio de diálogo con representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil provenientes de Estados Miembros de la



Sra. María de los Dolores Aguilar Marmolejo, Directora General del IIN-OEA; Sr. Ronalth Iván Ochaeta, Representante de la Secretaría General de la OEA en El Salvador; Hayleen Vásquez, adolescente de la Red de Niños Niñas y Adolescentes de El Salvador (RENAES); Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA); Josué Díaz, adolescente de la Red Regional de Niños, Niñas y Adolescentes – América Latina y Caribe; Sr. Beat Rohr, Director Regional de Save the Children International, Secretaría del Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y El Caribe (MMI-LAC)

OEA para que compartieran sus experiencias y opiniones sobre las políticas implementadas por los Estados Miembros en relación al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, centrándose según lo aprobado por el Consejo Directivo del IIN, en los siguientes tres ejes temáticos:

- 1) La violencia contra la niñez y adolescencia en el marco de los 25 años de promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 2) La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA).
- 3) Las y los adolescentes en conflicto con la ley y los sistemas de responsabilidad penal.

Las y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, reunidos en el "II Foro con la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes", convocado por el IIN, en coordinación con el Gobierno de El Salvador y con el apoyo del Departamento de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Relaciones Externas de la OEA, el Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y El Caribe; y el Gobierno de Brasil en su capacidad de país anfitrión del XXI Congreso Panamericano, los días 12 y 13 de agosto del año 2014, en la ciudad de San Salvador, presentamos este documento que recoge las recomendaciones que se consideran importantes para ser tomadas en cuenta en el marco del XXI Congreso Panamericano.

CONSIDERANDO:

Que en los Estados de la región América Latina y El Caribe, a pesar de los avances que se han logrado en torno al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, aún persisten condiciones estructurales y económicas que

determinan la exclusión social y la discriminación de niñas, niños y adolescentes perpetuando un marco que favorece la violencia hacia ellas y ellos.

Que observamos que el uso de la violencia contra niñas, niños y adolescentes persiste y es necesario fortalecer la implementación del enfoque de derechos en las políticas públicas, garantizando que las niñas, niños y adolescentes estén al centro de las mismas.



Sra. María de los Dolores Aguilar Marmolejo, Directora General del IIN-OEA; Sr. Ronalth Iván Ochaeta, Representante de la Secretaría General de la OEA en El Salvador; Hayleen Vásquez, adolescente de la Red de Niños Niñas y Adolescentes de El Salvador (RENAES); Sra. Zaira Navas, Presidenta del Consejo Directivo del IIN y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA); Josué Díaz, adolescente de la Red Regional de Niños, Niñas y Adolescentes – América Latina y Caribe; Sr. Beat Rohr, Director Regional de Save the Children International, Secretaría del Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y El Caribe (MMI-LAC)

RECOMENDACIONES GENERALES:

- 1. Exigir a los Estados Miembros de la OEA que ratifiquen los instrumentos internacionales y regionales, armonizando sus legislaciones a fin de implementar sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 2 Asegurar la formulación e implementación de planes de protección contra la violencia hacia la niñez y la adolescencia con enfoque de género a través del establecimiento de una hoja de ruta o una estrategia nacional, estableciendo roles y responsabilidades institucionales claras y recursos para su ejecución.
- 3 Implementar y fortalecer programas contra la violencia intrafamiliar, que es el factor principal que perpetúa el ciclo de la violencia en la sociedad.
- 4 Garantizar mayor inversión para la implementación de políticas públicas, planes nacionales de prevención y atención a favor de la protección contra todas las formas de violencia; en línea con el art. 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 5. de la planificación y coordinación de todas las acciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes así como de su adecuado seguimiento.
- 6 Implementar un sistema de registro de datos y generación de conocimiento cuyas metodologías y protocolos permitan recoger información de calidad y desagregada por sexo en forma sistemática y periódica sobre la situación de violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes, para identificar nuevas situaciones y formas de intervención.
- 7 Asegurar medidas para que los medios de comunicación cumplan con los estándares y normativa nacional e internacional existente, alineados a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 8 Garantizar los espacios de participación y protagonismo de las niñas, niños y adolescentes para que sus opiniones sean tomadas en cuenta en el diseño de políticas de protección y atención contra la violencia y realizar rendiciones de cuentas para las niñas, niños y adolescentes.

RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLES-CENTES, A LOS 25 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RECOMENDAMOS:

- 9 Asumir un rol activo en la búsqueda de canales y acciones para asegurar la protección de las niñas y niños contra toda forma de violencia como parte de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Post 2015.
- Asegurar que las voces de los niños y las niñas sean incluidas en todas las instancias relativas a la protección de sus derechos, en todos los niveles de discusión y toma de decisiones.
- 11 Garantizar que los Estados conozcan, socialicen e implementen la observación general número 13 (2011) sobre el derecho de la niña, niño y adolescente a no ser objeto de ninguna forma de violencia.
- Promover reformas legales que proscriban cualquier forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes; en particular el abuso sexual y el castigo físico y humillante; que constituyen factores importantes que originan y perpetúan la violencia.
- Establecer hojas de rutas nacionales para erradicar la violencia, tomando como base las hojas de rutas elaboradas por los países en los eventos sub-regionales.
- Promover una defensoría contra la impunidad en actos de violencia hacia la niñez, fortaleciendo la capacidad de los operadores de justicia y de investigación policial para dar respuestas oportunas y amigables que no los revictimice.
- Garantizar que los programas para erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes tengan una perspectiva inclusiva y no discriminatoria, abordando a toda la niñez y en particular a las poblaciones altamente vulnerables: primera infancia, personas en situación de discapacidad, niñez trabajadora, niñez en situación de calle, pueblos originarios, población LGBTI, niñez con padres y/o madres encarcelados, niñez migrante y a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental.

Establecer políticas y programas para abordar otras formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes tales como la violencia armada y crimen organizado.

RESPECTO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADO-LESCENTE, RECOMENDAMOS:

- 17 Crear y/o fortalecer unidades especializadas de policía, de investigación y de acusación, así como operadores especializados para la judicialización del delito de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA); teniendo en cuenta las tendencias emergentes de la problemática en el marco de las tecnologías de información y comunicación.
- Crear y/o fortalecer programas nacionales de coordinación interinstitucional, que permita la atención integral durante la investigación, acusación, proceso judicial y de reinserción social de las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos de ESCNNA.
- Asegurar mecanismos de coordinación transnacional que permitan abordar la problemática, optimizando mecanismos para la cooperación en la prevención, asistencia y reparación de las víctimas y la efectiva judicialización en el marco de la jurisdicción transnacional de la ESCNNA.



Participantes del II Foro de la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes. San Salvador, El Salvador, 12 y 13 de agosto de 2014

- Crear mecanismos para la detección de los casos de ESCNNA que involucren la denuncia amigable y el fortalecimiento de capacidades de autoridades competentes para que realicen investigaciones de oficio sin que medie denuncia.
- 21. do acciones para la persecución de los victimarios y programas diferenciados para la atención especializada a personas victimarias adolescentes.
- 22 Exigir a los Estados que se judicialice el abuso sexual perpetrado en el seno familiar.
- Promover la coordinación con el ámbito académico y otras instituciones para generar conocimientos especializados sobre ESCNNA que permita caracterizar la problemática y orientar las intervenciones en los países y en el nivel regional.
- Garantizar los mecanismos para restitución de derechos y reintegración de niñas, niños y adolescentes víctimas y fortalecimiento de los contextos familiares, educativos y comunitarios a través de programas de atención integral para evitar la revictimización.



Participantes del II Foro de la Sociedad Civil previo al XXI Congreso Panamericano de Niños , Niñas y Adolescentes. San Salvador, El Salvador, 12 y 13 de agosto de 2014

25. en contextos de migración, teniendo en cuenta las dinámicas de movimiento al interior de los países y entre ellos. Es necesario incrementar las acciones de protección y prevención en las zonas fronterizas.

RESPECTO A LOS SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLES-CENTE, RECOMENDAMOS:

- Promover e implementar un modelo de gestión basado en la visión de reinserción integral garante de la protección de los derechos fundamentales de las y los adolescentes privados de libertad y el uso mínimo del derecho penal.
- Priorizar la creación de mecanismos independientes de recepción e investigación de denuncias sobre violaciones de derechos humanos en los centros de privación de libertad y tomar las medidas necesarias cuando las situaciones las requieran.
- 25 Fortalecer las capacidades técnicas y formativas de los operadores del sistema de justicia y de las o los funcionarios de los centros especializados en justicia penal adolescente, en base a los principios y directrices del derecho internacional en este ámbito.
- Promover la incorporación de la Justicia Restaurativa, medidas socioeducativa y/o de supervisión y orientación como alternativas a la privación de libertad.
- 27. Asegurar que los Estados incrementen progresivamente la edad mínima de responsabilidad penal a los18 años. Una vez establecida la edad mínima por ley, asegurar la aplicación del principio de no regresión. En cualquier caso, no se deben de incluir a las y los adolescentes en el sistema de justicia penal formal.
- 28 Se requiere de un Sistema de Justicia y centros juveniles con personal que respete los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta que éstos se encuentran bajo la protección del Estado, cuando se encuentran privados de libertad, eliminando la violencia institucionalizada.

Secretario General OEA
Gloria Lozano de Díaz
Presidenta Consejo Directivo del IIN
Zaira Lis Navas
Vicepresidenta Consejo directivo del IIN
María de los Dolores Aguilar Marmolejo.
Directora General IIN
María de la Luz Gómez Vieyra
Responsable del Área de Comunicación e Información IIN
comunicacion@iinoea.org
Fiorella Rainusso Sierra
Diseñora

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) Av. 8 de Octubre 2904 - Montevideo, 11600 Uruguay Tel (598-2) 487 2150 - Fax (598-2) 487 3242 E-mail: iin@oea.org - Web: www.iin.oea.org